# Economía, riqueza y ética en Bartolomé de las Casas y José de Acosta

### Economy, Wealth and Ethics in Bartolomé de las Casas and José de Acosta

RECIBIDO: 4 DE OCTUBRE DE 2015/ACEPTADO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

#### VÍCTOR ZORRILLA

Profesor de Filosofía en la Universidad de Monterrey, México

victorzorrillagarza@gmail.com

Resumen: Las nuevas realidades económicas surgidas por la presencia española en América produjeron una viva discusión en las controversias indianas del siglo XVI. Dos importantes teóricos, el dominico Bartolomé de Las Casas (1484-1566) y el jesuita José de Acosta (1540-1600), pese a sus diferencias e intereses coincidirán en subordinar la economía y el uso de las riquezas a la ética. Su conocimiento de las prácticas mercantiles y usos establecidos en América les permiten evaluar dichas prácticas con un gran realismo.

**Palabras clave**: Bartolomé de Las Casas, José de Acosta, Sociedades indígenas, Riquezas indianas.

Abstract: The new economic realities that arose from the Spanish presence in America produced a lively debate as part of the Indian Controversies of the 16th century. Two important theoreticians, the Dominican friar Bartolomé de Las Casas (1484-1566) and the Jesuit Juan de Acosta (1540-1600) differed from one another in important ways, but nonetheless they coincided in subordinating the economy and the use of wealth to ethics. Their knowledge of the mercantile practices and uses established in America permitted them to evaluate those practices with a powerful realism.

**Keywords**: Bartolomé de Las Casas, José de Acosta, Indigenous Societies, Indian Wealth.

#### INTRODUCCIÓN

La atención a los aspectos económicos tuvo un papel relevante en las controversias indianas del siglo XVI, como atestiguan dos de sus exponentes: el dominico Bartolomé de Las Casas (1484-1566) y el jesuita José de Acosta (1540-1600). Las Casas enfoca el tema desde una doble perspectiva: la de los mecanismos económicos de las propias sociedades indígenas y la de los derechos y deberes de los cristianos en lo relativo a las riquezas indianas. Acosta

REVISTA EMPRESA Y HUMANISMO / VOL XIX / Nº 1 / 2016 / 135-148 ISSN: 1139-7608 / DOI: 10.15581/015.XIX.1.135-148

se centra en este último enfoque, pero ambos autores subordinan la economía y el uso de las riquezas a la ética, como veremos.

## I. LOS MECANISMOS ECONÓMICOS DE LAS SOCIEDADES INDÍGENAS COMO PRUEBA DE LA RACIONALIDAD ACTUAL DE LOS INDIOS

El descubrimiento de riquezas considerables en algunas regiones americanas durante el siglo XVI generó, como se sabe, un intenso debate sobre la legitimidad del dominio indígena y sobre las condiciones de legitimidad del dominio español en las Indias. La postura favorable a los indios, partiendo del iusnaturalismo tomista, consideró que el dominio de estos sobre sus bienes y tierras se fundamentaba en el derecho natural, que otorga a todos los hombres, en cuanto seres racionales y sociales, aquello que conviene y es necesario a la vida social¹. Los detractores de esta postura aceptaban que el dominio, la libertad o la cultura eran dimensiones propias del ser racional, pero negaban que tal estatuto, o sea, el de ser racional, correspondiera plena o actualmente a los indígenas. Esto se demostraba, aducían, por su bárbaro género de vida, caracterizado por la idolatría, la tiranía, los rituales inhumanos y las depravaciones sexuales².

Para anular o mitigar la fuerza de esta argumentación, los defensores de los indios desarrollaron, por un lado, las implicaciones de los preceptos del derecho de gentes; por otro lado, intentaron desarticular el fundamento fáctico del argumento, mostrando que los indios, si bien tienen costumbres aparentemente extrañas, suelen sin embargo plegarse, a su modo, a las exigencias básicas de su naturaleza racional y social. En esta demostración sistemática de la plena racionalidad actual –y no sólo virtual o potencial– de los indígenas, jugó un papel crucial Bartolomé de Las Casas, quien, a través de un exhaustivo

<sup>1</sup> Cfr. v. gr. Las Casas, B. de [1552 (1992)], Principia Quaedam (Obras completas, vol. 10, pp. 550-562).

<sup>2</sup> Cfr. Juan Ginés de Sepúlveda en *Democrates secundus de iustis belli causis* (cito por la siguiente edición: Sepúlveda, J.G. de [1545 (1984)], señalando el libro, las líneas y las páginas) I, 446-515 (ed. cit., pp. 20-22); I, 702-728 (pp. 29-31); I, 800-808 (p. 33); I, 967-977 (p. 39); I, 1032-1043 (p. 42); I, 1093-1104 (p. 44); I, 1587-1593 (pp. 62-63). Hay que aclarar que –contrariamente a una creencia más o menos extendida– ni Sepúlveda ni ningún otro defensor de la postura belicista negó nunca –hasta donde séque los indios fueran humanos. Lo que defendían era que, al hallarse el ejercicio de su racionalidad impedido o seriamente dificultado por vicios y depravaciones, ellos debían ser tutelados para alcanzar un desarrollo actual efectivo de sus facultades racionales, que hasta ese momento existían sólo en potencia.

estudio antropológico de las sociedades indígenas³, se propuso mostrar que los indios poseen la virtud de la prudencia en sus tres órdenes: monástico o individual, económico o familiar y político. Para probar este último aspecto, a saber, la prudencia política de los indios⁴, Las Casas recurrió a la concepción aristotélica de la ciudad bien constituida y autosuficiente, conformada por seis grupos⁵: campesinos, artesanos, soldados, comerciantes, sacerdotes y gobernantes, estudiando cada uno de ellos tal como se daba en las sociedades indígenas. El pensamiento económico de Las Casas puede encontrarse, sobre todo, en su estudio del grupo de los comerciantes⁶, donde toca lo relativo a la moneda, los mercados y los mecanismos de intercambio económico y de generación de riqueza de los indios.

En Las Casas, el estudio de los mecanismos económicos va encaminado a apoyar la tesis de la autosuficiencia de las sociedades indígenas<sup>7</sup>. Para defender esta tesis, Las Casas renuncia a describir dichas sociedades en función de sus carencias, como hicieran otros cronistas<sup>8</sup>. Cristóbal Colón, por ejemplo, se había referido a los indios con los que primero tuvo contacto afirmando que "era gente muy pobre de todo. Ellos andan desnudos como su madre los parió [...], no traen armas ni las cognoscen [...]. No tienen algún fierro; sus azagayas son unas varas sin fierro [...]. Me pareció que ninguna secta tenían"<sup>9</sup>. Las Casas considera, por su parte, que las precariedades indígenas son aparentes: en virtud de sus condicionamientos ambientales, los indios no tienen

<sup>3</sup> Las Casas, B. de [1552 (1992)], Apologética historia sumaria (Obras completas, vols. 6-8). En adelante será citada como Apologética historia, siempre según esta edición, señalando el capítulo y, entre paréntesis, el volumen y las páginas. El título completo de la obra es: Apologética historia sumaria cuanto a las cualidades, dispusición, descripción, cielo y suelo destas tierras, y condiciones naturales, policías, repúblicas, maneras de vivir e costumbres de las gentes destas Indias occidentales y meridionales, cuyo imperio soberano pertenece a los reyes de Castilla. Las Casas inició su redacción en torno al año 1552 y la terminó en 1557.

<sup>4</sup> Apologética historia, c. 45-262 (Obras completas, vols. 6-8, pp. 488-1570).

<sup>5</sup> Aristóteles, *Política* VII, 7, 1328b 1-23 (ed. cit., pp. 214-215).

<sup>6</sup> Apologética historia, c. 69-70 (Obras completas, vol. 7, pp. 625-632).

<sup>7</sup> Recuérdese que, para Aristóteles, la sociedad perfecta es aquella que es autosuficiente; cfr. Aristóteles, *Política* I, 1, 1252b 28-33, 1253a 1-2 (ed. cit., p. 3); ibid., II, 1, 1261b 10-15 (ed. cit., p. 29).

<sup>8</sup> Las Casas "no asumió, por automatismo –explica Lewis Hanke– la actitud de que los indios deben ser medidos por varas españolas; sino, por el contrario, trató de entender la importancia de sus costumbres y creencias dentro del marco de su propia cultura". Hanke, L. (1949), p. 70.

<sup>9</sup> Las Casas, B. de [1552 (1989)], *Diario del primer y tercer viaje de Cristóbal Colón*, Primer viaje, Jueves 11 de octubre (*Obras completas*, vol. 14, pp. 56-57). La parte de los *Diarios* de Colón que se conserva actualmente debe su existencia a la transcripción y glosa que de ellos hizo Las Casas como preparación para la redacción de su *Historia de las Indias*; cfr. Varela, C. (1989), "Introducción" al *Diario del primer y tercer viaje de Cristóbal Colón (Obras completas*, vol. 14, p. 11). Las palabras aquí citadas son propias de Colón, según asegura el mismo Las Casas.

necesidad del elemento en cuestión, o tienen otro que lo supla. Así, si las sociedades antillanas no tenían soldados profesionales, ello se debe a que "de estos hombres [...] dedicados para la guerra, entre gente de su naturaleza pacífica, mansa y quieta, como son la mayor parte y cuasi todas las gentes destas Indias, no había tanta necesidad"<sup>10</sup>. Sus casas eran de materiales pobres porque el clima permite construir con ellos sin inconvenientes<sup>11</sup>. Y, si no tenían mercados o moneda, esto obedece a que su dinámica económica les permitía satisfacer sus necesidades sin ellos. Y es mejor así, dice Las Casas: estos indios eran ricos de riquezas naturales<sup>12</sup>, es decir, aquellas que sirven inmediatamente para suplir las necesidades de la vida humana, a diferencia de los metales que, fuera de sus usos utilitarios, son sólo un instrumento de intercambio.

La situación referida describe con propiedad a las sociedades de organización tribal encontradas, por ejemplo, en las Antillas, como ya se ha mencionado. En estas sociedades, el intercambio –en la medida en que existe– se basa en el trueque y tiene carácter privado. La ausencia de mercados públicos, por su parte, obvia algunos inconvenientes a que éstos suelen dar lugar, señaladamente, los fraudes o engaños en la compra-venta y la peligrosa familiaridad en el trato que puede generarse entre hombres y mujeres en las plazas urbanas. Manifiesta, además, un regimiento moral y político más perfecto en algún sentido, por cuanto en él se dispone de lo necesario en la propia casa o heredad¹³.

Pero otras sociedades indígenas, sobre todo las de organización estatal – y en concreto la mexicana y la peruana– tenían complejas estructuras tributarias, comerciales y económicas. En el Perú, por ejemplo, se usaban ciertos depósitos para almacenar reservas de víveres, ropas y armas en toda la extensión

<sup>10</sup> Apologética historia, c. 66 (Obras completas, vol. 7, p. 610).

<sup>11 &</sup>quot;Esta gente, según las regiones en que viven y las necesidades que se les ofrecen, así se proveen y hacen sus casas [...] En las [...] partes [...] donde la región es templada y carecen de temor que otras naciones las vengan a perjudicar y causarles sobresaltos, hacen sus habitaciones de madera o de cañas o de paja porque cognoscen que para suplir la necesidad natural aquello les basta"; *Apologética historia*, c. 54 (*Obras completas*, vol. 7, pp. 559-560).

<sup>12 &</sup>quot;[Los indios eran] ricos no de pecunias o monedas, que son las que menos debían ser en estima [...], sino que sus riquezas eran las naturales, que son los fructos de la tierra con que los hombres viven, y vivir pueden sin oro y sin plata y sin moneda [...]; y como destas riquezas tenían tan suma y cierta abundancia, verdaderamente y no fingida eran ricos"; *Apologética historia*, c. 69 (*Obras completas*, vol. 7, p. 625). De ello no hay que concluir que, para Las Casas, los indios antillanos vivieran en un estado de naturaleza prístino o incontaminado, como han hecho algunos intérpretes. Véase: Pérez Fernández, I. (2000), p. 614, nota 21; y mi trabajo, Zorrilla, V. (2010), pp. 74-78.

<sup>13</sup> Apologética historia, c. 69 (Obras completas, vol. 7, p. 627).

del imperio. Su inventario se renovaba cada tres años, con el fin de conservarlo en buen estado, poniendo a disposición de los pobres, viudas y huérfanos los artículos salientes. Los poblados aledaños debían surtir estos almacenes en concepto de tributo<sup>14</sup>. El imperio incaico era, por lo demás, inmensamente rico en metales preciosos, que los orfebres peruanos trabajaban con primor y maestría<sup>15</sup>. En lugar de moneda se usaba la hoja de coca, que servía también como estimulante<sup>16</sup>. En México, por otra parte, había inmensos mercados públicos con todo tipo de artículos necesarios y recreativos, muchos de los cuales Las Casas describe con minucioso detalle<sup>17</sup>. Ahí, el cacao hacía las veces de moneda, utilizándose como complemento del sistema de trueque<sup>18</sup>. En conclusión, tanto las sociedades indígenas primitivas como las más civilizadas tenían mecanismos económicos adecuados a sus circunstancias, que les permitían satisfacer las necesidades básicas y de ocio. Así cumplían, a su modo, con este requisito -el comercio y la generación de riqueza- de la sociedad política perfecta y autosuficiente establecido por Aristóteles. Con ello, quedaría demostrado este aspecto de la capacidad de regimiento político de los indios y, por tanto, su prudencia al respecto<sup>19</sup>.

#### II. LAS RIQUEZAS INDIANAS EN EL PROVIDENCIALISMO DE LAS CASAS Y ACOSTA

Las alusiones a la riqueza en la obra de José de Acosta van encaminadas a apoyar su particular interpretación providencialista de la historia. En los primeros tres libros de su *Historia natural y moral de las Indias*, Acosta estudia los aspectos físicos y geográficos de las Indias —es decir, lo que corresponde a la "historia natural"— y dedica algunos capítulos a los metales, el primero de los géneros "mixtos" (como opuestos a los "elementos").

Los metales –señala Acosta– se pueden utilizar en la medicina, la defensa, el ornato y la producción de instrumentos, usos todos ellos de carácter "natural". Pero el uso principal que en casi todos los pueblos se ha dado a los metales –sobre todo a los preciosos, en virtud de su mayor excelencia y durabili-

<sup>14</sup> Apologética historia, c. 68 (Obras completas, vol. 7, p. 621) y c. 69 (Obras completas, vol. 7, p. 626).

<sup>15</sup> Apologética historia, c. 65 (Obras completas, vol. 7, p. 607-608).

<sup>16</sup> Apologética historia, c. 43 (Obras completas, vol. 7, p. 482) y c. 69 (Obras completas, vol. 7, p. 628).

<sup>17</sup> Apologética historia, c. 70 (Obras completas, vol. 7, pp. 630-631).

<sup>18</sup> Apologética historia, c. 70 (Obras completas, vol. 7, p. 632).

<sup>19</sup> Apologética historia, c. 69 (Obras completas, vol. 7, p. 625).

dad- ha sido el de medio de cambio. Así, "la plata y el oro [...] no sólo entre los hebreos y asirios, y griegos y romanos, y otras naciones de Europa y Asia tuvieron estima sino también entre las más remotas y bárbaras naciones del universo: como son los indios [...], sin que tengan necesidad de aprender esto de los que han ido de Europa<sup>20</sup>. Pero la codicia indígena no llega tan lejos como la de algunos malos cristianos. Por ello, asegura Acosta, el Creador ha dotado a las tierras más lejanas y bárbaras de las mayores riquezas de metales, con el fin de atraer a los cristianos a buscarlas, dominarlas y, de paso, comunicar la religión verdadera a los infieles. Así, se cumple la profecía de Isaías, según la cual la Iglesia había de extenderse a diestra y siniestra, es decir –según interpreta San Agustín-, tanto a través de predicadores sinceros y caritativos como de cristianos que buscan sus propios fines egoístas<sup>21</sup>. La economía entra así en un esquema providencialista en virtud del cual Acosta participa de una mentalidad teocrática, en detrimento de las consideraciones de derecho natural propias de la Escuela de Salamanca. Pero hay que reconocer que, con ello, Acosta se opone claramente a la burda instrumentalización económica de la colonización americana<sup>22</sup>.

Otra manifestación del providencialismo de Acosta puede verse en su lectura, en clave de castigo divino, de la muerte de Vicente de Valverde a manos de los indígenas de la isla de Puná, tras haber jugado este fraile un papel clave en la captura y condena a muerte del rey inca Atahualpa<sup>23</sup>; o en su interpretación del aniquilamiento del imperio incaico como castigo por el matrimonio incestuoso de Guaynacapa y Coya Cusilimay<sup>24</sup>. Pero las manifestaciones de este tipo de providencialismo "justiciero" son mucho más frecuentes en Las Casas, para quien la justicia divina se cobra rutinariamente los crímenes cometidos en las Indias permitiendo las desventuras, pérdidas de hacienda y muertes violentas de muchos conquistadores y encomenderos.

<sup>20</sup> Acosta, J. de [1590 (2008)], Historia natural y moral de las Indias, IV, c. 2, p. 98b. Se señala libro, capítulo, página y columna.

<sup>21</sup> Historia natural y moral de las Indias, IV, c. 2, pp. 98b-99a. Acosta remite a San Agustín, De concordia evangelistarum, 1, 31.

<sup>22</sup> Cfr. Pino-Díaz, F. del (2008), p. 147, nota 4.

<sup>23</sup> José de Acosta, *De procuranda indorum salute*, IV, c. 4, § 3 (vol. 2, p. 34-36). Se señala libro, capítulo, parágrafo y, entre paréntesis, volumen y páginas del texto latino. Acosta redactó este tratado en 1576, pero su primera edición se publicó en 1588.

<sup>24</sup> Acosta, J. de [1590 (2008)], Historia natural y moral de las Indias, VI, c. 18, p. 218b. Me abstendré de tocar aquí, por no ser tema de este trabajo, el providencialismo subyacente en el libro VII de la Historia de Acosta; cfr. Burgaleta, C.M. (1999), pp. 82 y 122.

En un sentido, el providencialismo lascasiano en relación a las riquezas indianas es inverso al de Acosta. Para este último, la Providencia se ha manifestado al dotar a las Indias de inmensas riquezas con el fin de atraer a ellas a los codiciosos cristianos. Para Las Casas, la pérdida de estas mismas riquezas es una muestra evidente de la cólera de Dios ante la codicia de su pueblo. A lo largo de su *Historia de las Indias*<sup>25</sup>, Las Casas explica diversos acontecimientos como manifestaciones de la justicia divina en este sentido. Así interpreta el trágico desenlace de las peripecias de Cristóbal Colón, quien fuera deshonrosamente despojado de sus dignidades y prerrogativas por los voraces funcionarios del partido fernandino<sup>26</sup>; la desposesión de Diego Velázquez, traicionado por el artero Cortés<sup>27</sup>; los infortunios de Diego de Nicuesa, que culminaron en su desaparición al ser embarcado a posta en un bergantín desvencijado, tras sufrir un hambre espantosa en Veragua<sup>28</sup>; el hundimiento de dos tercios de la flota del comendador Bobadilla a causa de una terrible tempestad, no muy lejos del puerto de Santo Domingo<sup>29</sup>; y las plagas de proporciones bíblicas que asolaron los cultivos y rebaños de la Isla Española<sup>30</sup>. El mensaje de Las Casas a propósito de estos sucesos es claro y explícito: los que han obtenido riquezas mal habidas en las Indias -es decir, a través del trabajo forzado de los indígenas, de conquistas o de cualquier otro tipo de injusticiapor lo general no han logrado gozar de ellas, y a veces estas mismas riquezas se han convertido en causa u ocasión de su propia perdición.

Las Casas presenta pues, en la *Historia de las Indias*, a la justicia divina como garante de la justicia humana y como suprema e inapelable ajustadora de cuentas. El providencialismo le brinda, así, una herramienta pedagógicomoral con la cual extrae de la historia las lecciones que, tanto sus contemporáneos como las generaciones futuras, han de aprender para la dirección de sus vidas y, sobre todo, de los asuntos públicos de su patria.

<sup>25</sup> *Historia de las Indias* (*Obras completas*, vols. 3-5). Cito siempre por esta edición, señalando libro, capítulo y, entre paréntesis, volumen y página.

<sup>26</sup> Historia de las Indias, I, c. 161 (Obras completas, vol. 3, pp. 1161-1165).

<sup>27</sup> Historia de las Indias, III, c. 113 (Obras completas, vol. 5, pp. 2244-2245).

<sup>28</sup> Historia de las Indias, II, c. 65 (Obras completas, vol. 4, pp. 1565-1567) y c. 68 (Obras completas, vol. 4, pp. 1577-1578).

<sup>29</sup> Historia de las Indias, II, c. 5 (Obras completas, vol. 4, pp. 1307-1310).

<sup>30</sup> Historia de las Indias, III, c. 128 (Obras completas, vol. 5, pp. 2317-2321) y c. 129 (Obras completas, vol. 5, p. 2325).

#### III. IMPLICACIONES MORALES CONCRETAS

En vista de todo lo anterior, resulta interesante comparar la postura de ambos autores respecto de lo que procede hacer en sus respectivas circunstancias, una vez consumada la conquista y afianzado el dominio español en América.

La enseñanza moral que Las Casas transmite e ilustra a través del providencialismo es congruente con la obligación de restituir que él considera que tienen todos los que han participado en la empresa indiana<sup>31</sup>. Acosta, por su parte, mostrando –como comenta J. I. Saranyana– "un talante liberal y conciliador, acomodadizo a las circunstancias"<sup>32</sup>, no cree que deba perpetuarse la discusión sobre los justos títulos del dominio español en América. Esto no significa que él apruebe los crímenes e injusticias cometidos en la conquista: considera, simplemente, que tales delitos ya han prescrito. Pues, aun concediendo que se errase en la usurpación del dominio indígena, ¿cómo y a quién –se pregunta– se restituirá ese dominio ahora?<sup>33</sup>.

Independientemente del tipo de providencialismo adoptado o de los fines inmediatos del mismo, es indudable que Las Casas y Acosta comparten una preocupación básica y, en última instancia, el mismo fin principal: hacer respetar las exigencias del derecho natural y de gentes en el ámbito indiano y facilitar, a la postre, la evangelización de los indios. La presencia española en América tiene sentido, desde el punto de vista económico, por las riquezas que habían de obtenerse de ella. Pero la justificación profunda y verdadera del dominio español en las Indias es, para Las Casas, la evangelización de los pueblos americanos<sup>34</sup>, empresa que había sido encomendada por la Sede Apostólica a los reyes españoles<sup>35</sup>. Acosta, quien escribe y reflexiona ya en el último tercio del siglo XVI, soslaya la cuestión de la legitimidad de la conquista y en-

<sup>31</sup> Cfr. v. gr. Las Casas, B. de, *De unico vocationis modo*, VII, c. 2-5 (*Obras completas*, vol. 2, pp. 502-546); *Avisos para confesores* (*Obras completas*, vol. 10, pp. 367-388), por mencionar dos obras de diferentes épocas de su vida (ca. 1525 y 1552, respectivamente).

<sup>32</sup> Saranyana, J.I. (1999), p. 155.

<sup>33</sup> Acosta, J. de [1588 (1984)], De procuranda indorum salute, II, c. 11, § 1-2 (vol. 1, pp. 330-336). A este respecto hay que recordar que, aunque fueron contemporáneos por algunos años (Acosta nace en 1540 y las Casas muere en 1566), las Casas era cincuenta y seis años mayor que Acosta y había nacido incluso antes del viaje colombino de descubrimiento.

<sup>34 &</sup>quot;[El] principal fin que en el descubrimiento destas gentes y tierras pretende la divina providencia [...] no es otro sino el que vestir le hizo nuestra carne mortal, conviene a saber, la conversión y salud destas ánimas, al cual todo lo temporal necesariamente debe ser pospuesto, ordenado y dirigido"; *Historia de las Indias*, Prólogo (*Obras completas*, vol. 3, pp. 338-339).

<sup>35</sup> Tratado comprobatorio, f. 3v (Obras completas, vol. 10, pp. 399-400) y ff. 70-74 (Obras completas, vol. 10, pp. 498-505).

fatiza, en cambio, las obligaciones adquiridas con los indios, sobre todo los que se han hecho cristianos. A estos, dice, no se les puede dejar a su suerte bajo el poder de señores infieles, y por eso España no debe plantearse siguiera la posibilidad de renunciar ahora al dominio de las Indias. Quizá se hayan empleado métodos inadecuados en la predicación, pues la Iglesia prohíbe que se fuerce a los infieles a profesar la fe; pero, una vez recibida esta -con derecho o sin él-, de ninguna manera consiente que sea abandonada. Los españoles han adquirido, por tanto, el nuevo deber de proteger y auxiliar a los cristianos del Nuevo Mundo<sup>36</sup>. En este aspecto, Acosta manifiesta una actitud en la teorización moral sobre cuestiones indianas que atiende a nuevas circunstancias y, sobre todo, considera la situación establecida de hecho como definitiva. Sin embargo, más allá de la divergencia en el asunto de la restitución, se trata sobre todo de una cuestión de énfasis: Las Casas también sostiene que los españoles, después de haber restituido íntegramente lo despojado a los indígenas, están obligados a permanecer en las Indias en beneficio de la fe y a su propia costa<sup>37</sup>.

Más interesante aún resulta la diferencia de ambos autores respecto a la encomienda o repartimiento<sup>38</sup>, pilar de la economía virreinal.

Para Las Casas, la encomienda está, junto con las guerras de conquista<sup>39</sup>, en la raíz de todos los males indianos, por lo que él es inequívoco en cuanto a su rechazo de la misma: "de no haberse remediado sino [...] inficionado y estragado y despoblado todo este orbe –asegura en su *Historia de las Indias*–, aquella vastativa [sic] e infernal repartimiento que baptizaron con el nombre de 'encomiendas' [tiene] la culpa"<sup>40</sup>. La encomienda es intrínsecamente injusta, y, en cuanto a sus repercusiones prácticas, ha diezmado las poblaciones aborígenes, además de someterlas a una insufrible servidumbre<sup>41</sup>.

<sup>36</sup> Acosta, J. de [1588 (1984)], De procuranda indorum salute, II, c. 11, §2 (vol. 1, pp. 332-334).

<sup>37</sup> Las Casas, B. de [1563 (1992)], De thesauris, c. 45 (Obras completas, vol. 11.1, pp. 506-510).

<sup>38</sup> Aunque, jurídicamente hablando (y siempre en teoría), la encomienda y el repartimiento eran cosas diferentes, en la práctica se implantó una especie de híbrido con elementos de ambos (véase Pérez Fernández, I. [2001], pp. 34-38). Los autores suelen usar indistintamente ambos términos. Aquí los uso como sinónimos, referidos siempre a la misma institución realmente existente en las Indias (en el caso del Perú, la mita).

<sup>39</sup> Sobre las guerras de conquista, véase: Las Casas, B. de (1995), Cartas y memoriales, pp. 117, 124, 144.

<sup>40</sup> Historia de las Indias, III, c. 14 (Obras completas, vol. 5, p. 1812).

<sup>41 &</sup>quot;Por estas encomiendas y repartimientos han padecido y padecen continuos tormentos, robos, injusticias en sus personas y en fijos e mujeres y bienes los indios. Por estas encomiendas y repartimiento han perecido en obra de cuarenta y seis años, yo presente, sobre quince cuentos de ánimas, sin fe y sin sacramentos, y han despoblado más de tres mil leguas de tierra." (Las Casas, B. de [1552 (1992)], *Treinta proposiciones*, Proposición 28, *Obras completas*, vol. 10, p. 212. Cfr. Las Casas, B. de [1995], *Cartas y memoriales*, pp. 126-128, 247).

Acosta, en cambio, mantiene una postura de compromiso, más condescendiente con los hechos. Entiende que el mal no está en la institución misma sino en la avaricia y crueldad de los encomenderos. La encomienda, en efecto, fue establecida con un triple fin: (1) recompensar a quienes habían ganado nuevas tierras para el rey; (2) asegurar la defensa y protección de esas nuevas tierras; y (3) facilitar la educación cristiana de los neófitos. Estos fines son legítimos en sí mismos, y es necesario proseguirlos para establecer y conservar un orden hispánico-cristiano en las Indias. Pero la elección y el empleo de medios han sido perversos. En relación al primer fin –recompensar el esfuerzo en la lucha, se ha atendido principalmente a los méritos militares pasados y no a la aptitud o disposición para ejercer las funciones inherentes a la encomienda. En cuanto cargo público, esta debe otorgarse no sólo en virtud de la dignidad o rango del candidato sino, sobre todo, en función de los deberes que lleva consigo. Pero los encomenderos, que tanto arriesgaron en la conquista de las Indias, creen que cuanto puedan obtener de los indios es poco, y, jactándose de sus méritos, olvidan sus obligaciones. Ahora bien, la tasación de tributos por parte del encomendero es legítima -aclara Acosta- sólo en cuanto contraprestación por los servicios de defensa, impartición de justicia y educación en la fe que él debe prestar a los indios. Si el encomendero incumple estas obligaciones, cobra los tributos inicuamente<sup>42</sup>.

En relación al segundo fin de la encomienda, a saber, la defensa y protección de las nuevas tierras, es legítimo que el rey traspase a los encomenderos los tributos que cobraría por este concepto, puesto que ellos tienen la obligación de acudir armados en defensa de la patria cuando así lo requiera el bien público<sup>43</sup>.

En cuanto al tercer fin, es en sí mismo conveniente y deseable que se encomiende la educación y protección de los neófitos a cristianos antiguos y experimentados. Pero, si se atiende a la ejecución de esta política en las Indias, ¿a quiénes han sido encomendados los neófitos, pregunta Acosta, sino a desvergonzados de la peor índole, jugadores empedernidos y sanguinarios rapaces que los oprimen y matan?<sup>44</sup>.

Pero estas cosas –asegura– ocurren por vicio de los hombres, no por fallo de la causa. Los indios deben encomendarse a hombres probos, aptos para

<sup>42</sup> Acosta, J. de [1588 (1984)], De procuranda indorum salute, III, c. 11, §1-5 (vol. 1, pp. 458-466).

<sup>43</sup> Acosta, J. de [1588 (1984)], De procuranda indorum salute, III, c. 11, §5 (vol. 1, pp. 466-468).

<sup>44</sup> Acosta, J. de [1588 (1984)], De procuranda indorum salute, III, c. 11, §6 (vol. 1, pp. 468-470).

el cargo y capaces de asumir seriamente las responsabilidades anejas a los beneficios de la encomienda<sup>45</sup>.

Por su carácter acomodaticio, la postura de Acosta parece a primera vista más realista, practicable, y, por lo mismo, conveniente. Pero, al ser así, ¿no acaba sacrificándose la exigencia ética fundamental que planteaba Las Casas? Cabe preguntarse si Acosta supo calibrar adecuadamente las implicaciones de la encomienda en cuanto eje de la economía virreinal. A inicios del siglo XX, el peruano Manuel González Prada reconocería y aclararía que:

"Los virreyes del Perú no cesaron de condenar los atropellos ni ahorraron diligencias para lograr *la conservación, buen tratamiento y alivio de los Indios*; los Reyes de España, cediendo a *la conmiseración de sus nobles y católicas almas*, concibieron medidas humanitarias o secundaron las iniciadas por los Virreyes. Sobraron los buenos propósitos en las Reales Cédulas [...] pero sabemos que el mal continuaba lo mismo, aunque algunas veces hubo castigos ejemplares. Y no podía suceder de otro modo: oficialmente se ordenaba la explotación del vencido y se pedía humanidad y justicia a los ejecutores de la explotación; se pretendía que humanamente se cometiera [*sic*] iniquidades o equitativamente se consumara injusticias. Para extirpar los abusos, habría sido necesario abolir los repartimientos y las mitas, en dos palabras, cambiar todo el régimen colonial. Sin las faenas del indio americano, se habrían vaciado las arcas del tesoro español"<sup>46</sup>.

González Prada apunta, como Las Casas, al repartimiento no como ocasión o causa incidental, sino como causa estructural de la explotación en la economía virreinal<sup>47</sup>. Y por tanto reconoce, también al igual que Las Casas, que no hubiera podido ponerse fin a la explotación mientras existiera el repartimiento. La coincidencia de ambos autores en este punto es significativa porque, si bien sería improcedente juzgar a Acosta con criterios extemporáneos, el hecho de que Las Casas discuerde con él en este aspecto sugiere que

<sup>45</sup> Acosta, J. de [1588 (1984)], *De procuranda indorum salute*, III, c. 11, §6 (vol. 1, p. 470). Sobre las responsabilidades de los encomenderos, véase ibid., III, c. 12-14 (vol. 1, pp. 472-492).

<sup>46</sup> González Prada, M. (1976), p. 337. El pasaje pertenece al trabajo "Nuestros indios", de 1904. Las cursivas son del autor.

<sup>47</sup> González Prada fue el primero en caracterizar el problema indígena como un problema económicosocial y no racial, cultural ni histórico, idea esta que será retomada y desarrollada por José Carlos Mariátegui en sus célebres *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana* (véase, p. ej., Mariátegui, J.C. [1928 (1986)], pp. 35-44, 50) y que inspirará también los trabajos de Víctor Haya de la Torre y Luis E. Valcárcel, entre otros.

Las Casas poseyó, más allá de su fogosa retórica, una notable lucidez, y permite valorar la postura acostiana en su propio contexto intelectual.

#### **CONCLUSIÓN**

Con todo, el pensamiento de Acosta responde y se adecua a su situación histórica, en la que el dominio español en América es ya una realidad establecida de hecho. Es indudable que a Acosta le interesa establecer condiciones justas en los dominios españoles y, en lo posible, promover humana y espiritualmente a los indios. Y, a su modo, él continúa el espíritu de Las Casas y los dominicos de la primera mitad del siglo XVI, campeones de la promoción v defensa del indio. Al integrar la economía en un marco ético más amplio que habría de darle sentido, Las Casas y Acosta evitaron la instrumentalización meramente comercial del dominio americano y propugnaron la instauración de un orbe cristiano regido con justicia y equidad. La realidad histórica del Derecho Hispano-Indiano, vigente en el imperio español durante tres siglos, atestigua el éxito alcanzado por esta tentativa, de la cual ellos formaron parte sin ser, ni mucho menos, sus únicos exponentes<sup>48</sup>. En un mundo globalizado, las concepciones económicas de Las Casas y Acosta pueden servir de pauta -ya que no de "recetario" de soluciones, desde luego- en la generación de una economía subordinada a la moral e integrada en una ética política que no soslaye las obligaciones de los seres humanos con sus semejantes y contribuya, así, al desarrollo integral de la sociedad mundial.

#### BIBLIOGRAFÍA

Acosta, José de [1588 (1984)], *De procuranda indorum salute*, en *Corpus Hispanorum de Pace*, vols. XXIII y XXIV, vol. 1, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

Acosta, José de [1588 (1987)], *De procuranda indorum salute*, en *Corpus Hispanorum de Pace*, vols. XXIII y XXIV, vol. 2, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

<sup>48</sup> Cfr. Pérez Fernández, I. (2001).

Acosta, José de [1590 (2008)], *Historia natural y moral de las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

Aristóteles (2000), *Política*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Burgaleta, Claudio M. (1999), José de Acosta, S.J. (1540-1600). His Life and Thought, Loyola, Chicago.

González Prada, Manuel (1976), *Páginas libres. Horas de lucha*, Biblioteca Ayacucho, Caracas.

Hanke, Lewis (1949), *Bartolomé de Las Casas. Pensador político, historiador, antropólogo*, Sociedad Económica de Amigos del País, La Habana.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (1989)], Diario del primer y tercer viaje de Cristóbal Colón, en Obras completas, vol. 14, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (1990)], *De unico vocationis modo*, en *Obras completas*, vol. 2, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (1992)], *Apologética historia sumaria*, en *Obras completas*, vols. 6-8, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (1992)], Avisos para confesores, en Obras completas, vol. 10, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1563 (1992)], De thesauris, en Obras completas, vol. 11.1, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (1992)], *Principia Quaedam*, en *Obras completas*, vol. 10, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (1992)], *Tratado comprobatorio*, en *Obras completas*, vol. 10, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (1992)], *Treinta proposiciones*, en *Obras completas*, vol. 10, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (1994)], *Historia de las Indias*, en *Obras completas*, vols. 3-5, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de (1995), *Cartas y memoriales*, en *Obras completas*, vol. 13, Alianza, Madrid.

Las Casas, Bartolomé de [1552 (2000)], *Brevisima relación de la destruicción de las Indias*, Universidad Central de Bayamón, Bayamón.

Mariátegui, José Carlos [1928 (1986)], Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana, Amauta, Lima.

Pérez Fernández, Isacio (2000), "Notas críticas", en Bartolomé de Las Casas, *Brevísima relación de la destruicción de las Indias*, Universidad Central de Bayamón, Bayamón.

Pérez Fernández, Isacio (2001), El Derecho Hispano-Indiano. Dinámica social de su proceso histórico constituyente, San Esteban, Salamanca.

Pino-Díaz, Fermín del (2008), "Notas finales al Libro IV", en Acosta, José de, *Historia natural y moral de las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

Saranyana, Josep Ignasi (1999), "El III Concilio Limense (1582-1583)", en Saranyana, Josep Ignasi (dir.), *Teología en América Latina, Vol. I. Desde los orígenes a la Guerra de Sucesión (1493-1715)*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt, pp. 149-180.

Sepúlveda, Juan Ginés de [1545 (1984)], *Demócrates Segundo o de las justas causas de guerra contra los indios*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Francisco de Vitoria, Madrid.

Varela, Consuelo (1989), "Introducción" a Bartolomé de Las Casas, *Diario del primer y tercer viaje de Cristóbal Colón*, en *Obras completas*, vol. 14, Alianza, Madrid.

Zorrilla, Víctor (2010), *El estado de naturaleza en Bartolomé de Las Casas*, Cuadernos de Pensamiento Español, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona.